599

003004

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2024

CERRILLOS 22 OCT 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/1356/2024, que instruye la elaboración del presente Decreto; el Decreto Exento N°202/313/2024, que aprueba el "Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional José Joaquín Prieto Vial"; la Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N°20.550 y lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo"; la Ley N°21.109, que "Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" artículo 19. "La Constitución Asegura a todas las Personas" numeral 10º "El Derecho a la Educación".

Que, los servicios de **TÉCNICO EN PÁRVULOS, ESTAMENTO TÉCNICO** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el Anexo de Contrato de Reemplazo, celebrado con fecha 11 de octubre de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **ROMINA ANDREA JARAMILLO OYANEDEL**, cédula nacional de identidad **N°** [redacted] en el cargo de **TÉCNICO EN PÁRVULOS, ESTAMENTO TÉCNICO,** con una carga horaria de **10 horas semanales** en el Establecimiento Educacional **JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL**, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 2024.**

En virtud del anexo de contrato de Reemplazo, la trabajadora recibirá la suma de **$128.240.- (Ciento veintiocho mil doscientos cuarenta pesos),** brutos mensuales, más el bono por la Ley N°19.464.

Cabe mencionar que este anexo de contrato aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **29 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2024, en reemplazo de Oriana Pinto, quien se encuentra con licencia médica.**

El anexo de contrato de Reemplazo que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/2721/2023.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA (S)

JPR/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

003004

ANEXO DE CONTRATO

En Cerrillos, con fecha 11 de octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **JENNIFER ELIZABETH AYALA CASTRO**, cédula de identidad **N°15.940.840-K,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Don (a) **ROMINA ANDREA JARAMILLO OYANEDEL**, de nacionalidad chilena, Casada, Cédula de Identidad N° [redacted] fecha de nacimiento 09 de agosto de 1987, con domicilio en Calle [redacted] Comuna [redacted] región [redacted] correo electrónico [redacted] teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Doña **JENNIFER ELIZABETH AYALA CASTRO**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Don (a) **ROMINA ANDREA JARAMILLO OYANEDEL**, en el cargo de **TÉCNICO EN PÁRVULOS, ESTAMENTO TÉCNICO,** en la **ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL**, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 2024.**

SEGUNDO: Con fecha 11 de octubre de 2024, las partes vienen a anexar al contrato principal **10 horas de extensión.**

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$128.240.- (ciento veintiocho mil doscientos cuarenta pesos)**, más Bono Ley N°19.464 brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el establecimiento educaional.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del **29 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2024,** en reemplazo de la Sra. Oriana Pinto, quien se encuentra con licencia médica.

QUINTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del contrato principal y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

ROMINA JARAMILLO OYANEDEL
RUN N° [redacted]

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)